

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	460.455.00 ¹
NOTIFICACIONES.....\$	25.700.00 ²
TOTAL\$	486.155.00

Medellín, febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

ALEJANDRA RENDON GUERRA

Secretaria.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00752 -00
Decisión	Aprueba Liquidación de costas e incorpora

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado.

Por último, se incorpora al plenario el memorial presentado por la parte demandante, por medio del cual allega la liquidación del crédito, a fin de que el Juzgado de Ejecución (reparto) le imparta el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

¹ Archivo del cuaderno principal N° 17

² Archivos del cuaderno principal N° 13 y 16

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaca5053b17ac003fdd488bd1c23b4b9e76796c21022999f10a946753b1e2c7d**
Documento generado en 09/02/2022 04:03:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**